



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:28173/2018

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano solicita se otorgue licencia sin goce de haberes a la Prof. MARÍA ALICIA FAVRE, legajo 45415, en el dictado de 4 (cuatro) horas cátedra interinas de Formación Ética y Ciudadanía (cód. 318); y

CONSIDERANDO:

Lo informado a fs. 9 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, y a fs. 11 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1.- Justificar sin goce de haberes las inasistencias incurridas en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, por la Prof. MARÍA ALICIA FAVRE, legajo 45415, en el dictado de 4 (cuatro) horas cátedra interinas de Formación Ética y Ciudadanía (cód. 318), desde la fecha y hasta el 30 de noviembre de 2018 y, concederle licencia de igual forma, desde el 10 de agosto de 2018 y hasta el día de ayer, con cargo al Art. 49, Ap. II, Inc. b, RHCS 1222/14.

ARTÍCULO 2.- La Prof. Favre deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal-.

sl

